

Puerto Montt, 08.04.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000977

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1000977, presentada por la contribuyente LUIS HERNAN MANSILLA MANSILLA, RUT N° [REDACTED] de fecha 07.03.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 7005823146 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005829896 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005841546 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005846466 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005852416 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005867776 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005879026 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005885316 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005892706 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005898906 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005904256 de fecha de emisión 20.07.2020
- Folio N° 7005909416 de fecha de emisión 20.07.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA**

Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA ARRIAGADA.
Número de reconocimiento (DN): ou=X
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT,
of-Servicio de Impuestos Internos, cc=CL, st=X
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT, I=X
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT,
ou=of-Servicio de Impuestos Internos, cc=CL, st=X
ARRIAGADA
Fecha: 2021.05.08 16:31:26 -04'00'

JORGE LARA ARRIAGADA

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED]

Fecha

08/04/2021